

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción.

Por otra parte, y conforme a lo ordenado en el **auto 530 de junio 22 de 2022**, de seguir adelante la ejecución, se realiza la liquidación de costas dentro del asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$3.538.000 a favor del Banco de Bogotá y la suma de \$2.960.000 a favor del Fondo Nacional de Garantías.

Agencias en Derecho 1Ra Instancia	
Banco Bogotá.....	\$3.538.000
Fondo Nacional de Garantías.....	\$2.960.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$6.498.000

Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, junio 08 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretaria. (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, junio 08 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ Nit: 860.024.437-9
SUBROGATARIO PARCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Nit.
DEMANDADO: JULIAN ALBERTO ARISTIZABAL LOPEZ c.c 1.111.783.073
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00190-00

AUTO No. 0760

En primer lugar, una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante en calidad de subrogatario parcial **-FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fuera objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, liquidación que inicia desde el 26-11-19 día después de la fecha pago de garantía y que va hasta el 22-07-2022 visible a PDF 18, expediente electrónico.

Ahora bien, en lo que respecta a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante **BANCO DE BOGOTA** la cual a pesar de que no fue objetada por la parte demandada, del estudio ejercido por esta agencia judicial, se puede observar que la liquidación no fue presentada conforme a derecho, dado que se liquido el total del capital contenido en los títulos valores bases de recaudo sin tener en cuenta los valores subrogados, así como la aplicación de los intereses moratorios respecto de todo el capital. Tal imprecisión impide la aprobación de la liquidación del crédito presentada y por consiguiente, tal como presupone el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá con su modificación.

Igualmente se procederá con la liquidación de costas que realiza la secretaria de este Despacho en este asunto, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en su calidad de subrogataria parcial **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, por encontrarla ajustada a derecho, liquidación realizada al 22-07-2022, visible a PDF 18, expediente digital y la cual arroja el siguiente resultado:

PAGARE 454766325

Capital.....	\$11.067.553-00
Intereses de mora desde el 26-11-2019.....	\$ 7.104.926-00
Total.....	\$18.172.479-00

PAGARE 454767707

Capital.....	\$25.000.000-00
Intereses de mora desde el 26-11-2019.....	\$ 16.049.000-00
Total.....	\$41.049.000-00

2 MODIFICAR la liquidación del crédito presentado por la parte demandante **BANCO DE BOGOTA**, por lo expuesto anteriormente, la cual quedará de la siguiente manera:

Pagare No. 454766325

Capital inicial	Int. Corrientes al 17-07-19	Int. Moratorios de 18-07-19 al 25-11-19	Int. Moratorios nuevos	Abonos	Capital Intereses abonos	+ -
\$22.135.106	\$1.906.546	\$1.995.332	\$	\$	\$26.036.984	
Nuevo Capital - subrogación a FNG	Int. Corrientes	Int. Moratorios de 26-11-19 al 31-10-22	Int. Moratorios nuevos	Abonos	Capital Intereses abonos	+ -
\$11.067.553	\$	\$8.067.102	\$	\$	\$19.134.655	

TOTAL LIQUIDACION AL 31-10-2022

Nuevo Capital - subrogación a FNG	Int. Corrientes	Int. Moratorios	Int. Moratorios nuevos	Abonos	Capital Intereses abonos	+ -
\$11.067.553	\$1.906.546	\$10.062.434	\$	\$	\$23.036.533	

Pagare No. 454767707

Capital inicial	Int. Corrientes	Int. Moratorios de 18-07-19 al 25-11-19	Int. Moratorios nuevos	Abonos	Capital Intereses abonos	+ -
\$49.999.999	\$	\$4.507.167	\$	\$	\$54.507.166	
Nuevo Capital - subrogación a FNG	Int. Corrientes	Int. Moratorios de 26-11-19 al 31-10-22	Int. Moratorios nuevos	Abonos	Capital Intereses abonos	+ -
\$24.999.999	\$	\$18.222.416	\$	\$	\$43.222.415	

TOTAL LIQUIDACION AL 31-10-2022

Nuevo Capital - subrogación a FNG	Int. Corrientes	Int. Moratorios	Int. Moratorios nuevos	Abonos	Capital Intereses abonos	+ -
\$24.999.999	\$	\$22.729.583	\$	\$	\$47.729.582	

3.- REQUERIR a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

4.- IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se observa a continuación:

Agencias en Derecho 1Ra Instancia	
Banco Bogotá.....	\$3.538.000
Fondo Nacional de Garantías.....	\$2.960.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$6.498.000

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88596fb92b0aabc4363a3c49ec80ffca54c307828bc8e2ad418607a9133127b**

Documento generado en 08/06/2023 04:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>